INFORME DE EVALUACION

CONTRATACION DIRECTA CD N°10/2022 "PROVISION E INSTALACION DE EQUIPOS DE VIDEO VIGILANCIA Y CABLEADO DE RED PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, LLAMADO PLURIANUAL 2022-2023, ID N° 420.449.

En la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, a los 08 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por Resolución N° 970/22 de fecha 12 de octubre de 2022, Lic. Ana Karina Yaluk Jara con C.I. N° 955.499, Lic. Yeny Aurora Speranza Storm – C.I. N° 4.565.413 y el Ing. Gustavo Ibarra - C.I 2.540.464, a los efectos de proceder al análisis y evaluación de las ofertas y a la elaboración del Informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

ANTECEDENTES.

- Resolución N° 970 de fecha 12 de octubre de 2022, por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar el llamado a Contratación Directa CD N° 10/2022 "PROVISION E INSTALACION DE EQUIPOS DE VIDEO VIGILANCIA Y CABLEADO DE RED PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, LLAMADO PLURIANUAL 2022-2023, ID N° 420.449.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP.
- Nota UOC N° 305/22 de fecha 14/10/22, remitida por la Abg. Karen Giménez Sosa Coordinadora de Contrataciones de la Dirección General del Registro del Estado Civil al Abg. Pablo Seitz, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el llamado de referencia.
- Invitaciones cursadas a potenciales oferentes.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 31/10/2022.

PRESENTO OFERTA LA SIGUIENTE FIRMA:

1) **DITEC S.R.L.**

La Apertura de oferta, fue realizada a las 08:30 hs., del día 31 de octubre de 2022; conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, el cual forma parte del presente informe.

La oferta presentada, así como los antecedentes del llamado, son remitidos al Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de proceder al análisis de las mismas.

El Comité de Evaluación procede a verificar el cumplimiento de la oferta presentada, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detalle se observa en el siguiente cuadro:

Ing. Gustavo A. Ibarra
Director
DI - DGREC

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora
Coordinación Administrativa - DGREC

Lic. Ana Karina Yaluk
Directora de Adm. y Finanza
D.G.R.E.C.

VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

OFERENTE	Formulario de Oferta	Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Fotocopia Simple de la Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	D.D.J.J. de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40
DITEC S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE

Los documentos sustanciales que figuran en estado ACTIVO en la Constancia del SIPE (en formato original y firmado por el representante legal), presentada por las firmas oferentes fueron verificados a través del Sistema y se confirma que los mismo son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Luego de las verificaciones pertinentes y en base a lo consignado en este cuadro, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido con el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, resuelve aceptar la oferta presentada, por la firma oferente:

1) **DITEC S.R.L.**

La oferta presentada se observa en el siguiente cuadro:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
DITEC S.R.L.	Gs. 101.449.500.-

Se anexa el *CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.*

Amparados en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y de conformidad con lo establecido en el Art. 63 inciso a del Decreto Reglamentario N° 2992/19- Método de Evaluación, que dice en el numeral 3. ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos".***

Se selecciona provisoriamente la oferta presentada por la firma oferente: **DITEC S.R.L.**, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ing. Gustavo A. Ibarra
Director
DI - DGREC

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora
Coordinación Administrativa - DGREC

Lic. Ana Karina Yalul
Directora de Adm. y Finanza
D.G.R.E.C.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

Calificación Legal:

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Ing. Gustavo A. Ibarra
Director
DGREC

Lic. Yemy Speranza Storm
Coordinadora
Coordinación Administrativa - DGREC

Lic. Ana Karina Yaluk
Directora de Adm. y Finanza
D.G.R.E.C.

La firma **DITEC S.R.L.** ***"CUMPLE"*** con la Capacidad Legal, han presentado todos los documentos.

En cuanto al Cumplimiento de la Ley N° 6716/2021, base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, verificado por los medios disponibles se ha corroborado lo siguiente:

DITEC S.R.L.

Nombre y Apellido	N° Cedula de Identidad	Informe
Pedro Eudoro Leguizamón Galval	486436	No registra datos
Deysi Natalia Leguizamón Correa	4.514.029	Registra datos
Sonia Luz Leguizamón Correa	4.514.036	No registra datos

Conforme a las verificaciones no presentan ningún impedimento, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. a, b, m, n, de la Ley N° 2051/03 y en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", corroborados en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública conforme a las Constancias N° 3748269 y 3748303 de la Secretaria de la Función Pública **NO REGISTAN DATOS,** en tanto que corroborando la Constancia N° 3748279 se observa que la Sra. Deysi Natalia Leguizamón Correa con C.I. N° 4.514.029 registra datos como "docente" la cual figura con el rubro de docente sin embargo no existe una inhabilitación expresa para que los docentes participen en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03, por lo tanto, cumple satisfactoriamente con la Capacidad para contratar con el Estado conforme a la **Ley 2051/3 Art 40.**

En razón a ello, es necesario traer a la vista lo señalado en el **Art. 2 inc. f)** de la **Ley N°1626/00 de la Función Pública**, la cual dispone textualmente que: *"Aun cuando cumplan una función pública se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: ...f) los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica.*". Por lo que puede observarse que los docentes no se encuentran regidos por la Ley de la Función Pública, sino que se encuentran bajo el imperio de la **Ley 1725/01** que establece el Estatuto del Educador y del mismo no se desprende que exista una inhabilitación expresa para que los docentes participen en los procedimientos de contratación regidos por la **Ley 2051/03.**

La firma **DITEC S.R.L.** ha presentado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta y cotejado los datos en el SICP- Inhabilitados, no registra "Sanciones a Proveedores", la firma ***"CUMPLE"*** con este criterio de evaluación.

Ing. Gustavo A. Ibarra
Director
D.G.R.E.C.

Lic. Yery Esperanza Storm
Coordinadora
Coordinación Administrativa - DGREC

Lic. Ana Karina Yalu
Directora de Adm. y Finanza
D.G.R.E.C.

Análisis de precios ofertados.

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1.En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al **25%** para ofertas por debajo del precio referencial y del **15%** para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Por Nota UOC N° 347 de fecha 03 de noviembre del corriente, a solicitud del Comité Evaluador se solicitó el Desglose de Precios, entre otras documentaciones formales.

La firma **DITEC S.R.L.** ***"CUMPLE"*** con este criterio de evaluación, la misma ha respondido de forma satisfactoria a lo solicitado.

Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS.

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN).

El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes.

No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Ing. Gustavo A. Iqueira
Director
DI - DGREC

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora
Coordinación Administrativa - DGREC

Lic. Ana Karina Yalta
Directora de Adm. y Finanza
D.G.R.E.C.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

La firma **DITEC S.R.L.**, ***"CUMPLE"*** con este criterio de evaluación, ha presentado en su oferta el Certificado de Origen de producto y Empleo Nacional, Certificado N° 142.840.

Margen de preferencia local – CPS.

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

La firma **DITEC S.R.L.**, ***"CUMPLE"*** con este criterio de evaluación, ha presentado en su oferta el Certificado de Origen de producto y Empleo Nacional, Certificado N° 142.840, y no cuenta con competencia siendo la única oferta.

Ing. Gustavo A. Ibarra
Director
DI - DGREC

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora
Coordinación Administrativa - DGREC

Lic. Ana Karina Yalui
Directora de Adm. y Finanza
D.G.R.E.C.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.

***OFERENTE:* DITEC S.R.L.**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple	
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple	
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple	
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley Nº 6355/19. (**) NO APLICA	N/A	
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios **(**)**	Cumple	
7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple	
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple	
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	N/A	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	N/A	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	Cumple	
Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple	

Lic. Octavio A. Ibarra
Director
DGREC

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora
Coordinación Administrativa - DGREC

Lic. Ana Karina Yaluk
Directora de Adm. y Finanza
D.G.R.E.C.

CAPACIDAD FINANCIERA.

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices: 2020 y 2021.

1. Para contribuyente de IRACIS. Deberán cumplir con los siguientes parámetros:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los años 2020 y 2021.

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2020 y 2021.

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2020 y 2021., no deberá ser negativo. Si en alguno de los dos años, o los dos años presentados por la Empresa, su Pasivo es igual a 0, se considerará el Ratio de Liquidez igual a 1 y se dará por cumplido el Ratio de Endeudamiento.

2. Para contribuyentes de IRPC. Deberán cumplir con los siguientes parámetros: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2020 y 2021.

3. Para contribuyentes de IRP. Deberán cumplir con los siguientes parámetros: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2020 y 2021.

4. Para contribuyentes exclusivamente de IVA GENERAL. Deberán cumplir con los siguientes parámetros: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2020 y 2021.

La firma **DITEC S.R.L.**, ***"CUMPLE"*** con la Capacidad Financiera conforme a lo solicitado por la Convocante. Se **Anexa el Cuadro de Ratios.**

Requisito documental para evaluar la capacidad Financiera:

a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.

b. fotocopia simple del Balance General de los ejercicios fiscales (2020 y 2021.)

c. PARA CONTRIBUYENTES DE IRACIS. Deberán presentar fotocopia simple de la Declaración Jurada (Formulario 106) de los ejercicios fiscales (2020 y 2021.), presentados ante la SET.

d. PARA CONTRIBUYENTES DE IRPC. Deberán presentar fotocopia simple de la Declaración Jurada (Formulario 104) de los ejercicios fiscales (2020 y 2021.), presentados ante la SET.

e. PARA CONTRIBUYENTES DE IRP. Deberán presentar fotocopia simple de la Declaración Jurada (Formulario 120) de los 24 meses, de los ejercicios fiscales (2020 y 2021.), presentados ante la SET. Además, deberá presentar un Resumen de ingresos y egresos con sus respectivos totales por cada año solicitado. PARA CONTRIBUYENTES EXCLUSIVAMENTE DE IVA GENERAL.

La firma **DITEC S.R.L.**, ***"CUMPLE"*** con la Capacidad Financiera conforme a lo solicitado por la Convocante.

Lic. Gustavo A. Ibarra
Director
DGREC

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora
Coordinación Administrativa - DGREC

Lic. Ana Karina Fatur
Directora de Adm. y Finanz.
D.G.R.E.C.

EXPERIENCIA REQUERIDA.

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en [PROVISION E INSTALACION DE EQUIPOS DE VIDEO VIGILANCIA] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [30] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, la suma de los: [2020-2021] años.

La firma **DITEC S.R.L.**, ***"CUMPLE"*** con la Experiencia requerida por la Convocante, ha presentado las documentaciones correspondientes.

Requisitos documentales para la Evaluación de la Experiencia.

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida años 2020-2021.
2. Copia de Contratos entre los años 2020-2021.

La firma **DITEC S.R.L.**, ***"CUMPLE"*** con la Experiencia requerida por la Convocante, ha presentado satisfactoriamente las documentaciones citadas más arriba.

CAPACIDAD TECNICA.

Capacidad Técnica con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1) DECLARACIÓN JURADA EN EL QUE EL OFERENTE SEÑALA: QUE CUENTA CON TODA LA CAPACIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DEL CONTRATO EN EL CASO DE RESULTAR ADJUDICADO.
2) DECLARACION JURADA DE CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS, EQUIPOS ADECUADOS Y NECESARIOS PARA LA CORRECTA INSTALACION Y CONFIGURACION DE LOS EQUIPOS DE VIDEO VIGILANCIA Y RED ESTRUCTURADA.

La firma **DITEC S.R.L.**, ***"CUMPLE"*** con Capacidad Técnica conforme a lo solicitado por la Convocante.

Requisito documental para Evaluar la Capacidad Técnica:

1. Declaración Jurada.
2. Declaración Jurada.

Lic. Ana Karina Yaluk
Directora de Adm. y Finanza
D.G.R.E.C.

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora
Coordinación Administrativa - DGREC

Ing. Gustavo A. Ibarra
Director
DGREC

La firma **DITEC S.R.L.**, ***"CUMPLE"*** con la Capacidad Técnica, ha presentado todas las documentaciones citadas más arriba, conforme a lo solicitado por la Convocante.

Criterios de desempate de ofertas.

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Para este caso **No Aplica**, no hubo empates.

CONCLUSIÓN:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los artículos 27, 28 y 30 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y al Decreto Reglamentario N° 2992/19, este Comité recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

1.- Adjudicar la **CONTRATACION DIRECTA CD N°10/2022 "PROVISION E INSTALACION DE EQUIPOS DE VIDEO VIGILANCIA Y CABLEADO DE RED PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, LLAMADO PLURIANUAL 2022-2023, ID N° 420.449** a la siguiente empresa:

- **DITEC S.R.L..:** por un monto total de ***Gs. 101.449.500.-(Guaraníes Ciento un millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos)***. Conforme se detalla en el Anexo de Cuadro Adjudicado.

2.- Comunicar al Director General del Registro del Estado Civil el resultado del presente informe.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.

Ing. Gustavo A. Ibarra
Director
DI - DGREC

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora
Coordinación Administrativa - DGREC

Lic. Ana Karina Yaluk
Directora de Adm. y Finanza
D.G.R.E.C.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2022 - "PROVISION E INSTALACION DE EQUIPOS DE VIDEO VIGILANCIA Y CABLEADO DE RED PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, LLAMADO PLURIANUAL 2022-2023, ID Nº 420.449

ANEXO N°1

CUADRO DE OFERTAS PRESENTADAS

								DITEC S.R.L	
Nº	Código de Catálogo	Descripcion	Cant.	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentacion	Precio Unitario	Precio Total
1	26111501-009	Switch 48 puertos	4	TP-LINK	China	Unidad	Unidad	2.200.000	8.800.000
2	26111501-011	Rack de metal	1	JF	China	Unidad	Unidad	780.000	780.000
3	46171610-004	Camara fija tipo Domo para DVR	11	DAHUA	China	Unidad	Unidad	163.000	1.793.000
4	46171610-002	Camara IP Fija tipo Bullet Exterior para NVR	2	DAHUA	China	Unidad	Unidad	460.000	920.000
5	46171610-004	Camara Fija tipo Bullet Exterior para DVR	3	DAHUA	China	Unidad	Unidad	163.000	489.000
6	43201803-001	Disco Duro	2	SEAGATE	Tailand	Unidad	Unidad	2.875.000	5.750.000
7	93121004-005	UPS	1	CENTRONET	China	Unidad	Unidad	399.000	399.000
8	26121609-009	Punto de Red	125	DITEC SRL	Paraguaya	Unidad	Unidad	270.000	33.750.000
9	46171610-007	Camara IP, Fija tipo Domo para NVR	12	DAHUA	China	Unidad	Unidad	455.000	5.460.000
10	39121004-005	UPS	6	CENTRONET	Paraguaya	Unidad	Unidad	399.000	2.394.000
11	43222640-001	AP (Access Point)	2	UBIQUITI	Americana	Unidad	Unidad	1.350.000	2.700.000
12	46171610-001	Equipo de Video Vigilancia (DVR)	1	DITEC SRL	Paraguaya	Unidad	Unidad	220.000	220.000
13	46171610-001	Equipo de Video Vigilancia (NVR)	1	DITEC SRL	Paraguaya	Unidad	Unidad	220.000	220.000
14	26121609-009	Servicio de Readecuacion de Red	1	DITEC SRL	Paraguaya	Unidad	Unidad	10.720.000	10.720.000
15	46171619-9999	Garantia y Soporte Tecnico	1	DITEC SRL	Paraguaya	Unidad	Unidad	10.560.000	10.560.000
16	46171619-9999	Reporte Digital	125	DITEC SRL	Paraguaya	Unidad	Unidad	16.500	2.062.500
17	46171619-9999	Mano de Obra	1	DITEC SRL	Paraguaya	Unidad	Unidad	14.432.000	14.432.000
		TOTAL							**101.449.500**

Ing. Gustavo A. Ibarra
Director
DI - DGREC

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora
Coordinación Administrativa - DGREC

Lic. Ana Karina Yaluk
Directora de Adm. y Finanzas
D.G.R.E.C.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

ANEXO N° 2

CONTRATACION DIRECTA CD Nº10/22 "PROVISION E INSTALACION DE EQUIPOS DE VIDEOVIGILANCIA Y CABLEADO DE RED PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL-LLAMADO PLURIANUAL 2022-2023" ID Nº 420.449

CUADRO DE CALCULOS DE RATIOS CORREPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2020-2021

DITEC S.R.L.							
	2.020		2.021		SUMA DE LOS DOS AÑOS	PROMEDIO	SITUACION
RATIOS DE LIQUIDEZ							
ACTIVO CORRIENTE	5.685.273.869	4,37	4.550.061.676	18,30	22,67	11	CUMPLE
PASIVO CORRIENTE	1.301.954.439		248.576.147				
ENDUDAMIENTO							
PASIVO TOTAL	1.301.954.439	0,21	248.576.147	0,05	0,25	0,13	CUMPLE
ACTIVO TOTAL	6.319.622.702		5.195.962.057				
RENTABILIDAD							
UTILIDAD NETA	2.441.720.012	110,99	65.983.913	2,06	113,05	56,52	CUMPLE
CAPITAL	2.200.000.000		3.200.000.000				

Ing. Gustavo A. Ibarra
Director
DI - DGREC

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora
Coordinación Administrativa - DGREC

Lic. Ana Karina Yalu
Directora de Adm. y Finanz
D.G.R.E.C.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2022 - "PROVISION E INSTALACION DE EQUIPOS DE VIDEO VIGILANCIA Y CABLEADO DE RED PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, LLAMADO PLURIANUAL 2022-2023, ID Nº 420.449

ANEXO N° 3

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

								DITEC S.R.L	
Nº	Código de Catálogo	Descripcion	Cant.	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentacion	Precio Unitario	Precio Total
1	26111501-009	Switch 48 puertos	4	TP-LINK	China	Unidad	Unidad	2.200.000	8.800.000
2	26111501-011	Rack de metal	1	JF	China	Unidad	Unidad	780.000	780.000
3	46171610-004	Camara fija tipo Domo para DVR	11	DAHUA	China	Unidad	Unidad	163.000	1.793.000
4	46171610-002	Camara IP Fija tipo Bullet Exterior para NVR	2	DAHUA	China	Unidad	Unidad	460.000	920.000
5	46171610-004	Camara Fija tipo Bullet Exterior para DVR	3	DAHUA	China	Unidad	Unidad	163.000	489.000
6	43201803-001	Disco Duro	2	SEAGATE	Tailand	Unidad	Unidad	2.875.000	5.750.000
7	93121004-005	UPS	1	CENTRONET	China	Unidad	Unidad	399.000	399.000
8	26121609-009	Punto de Red	125	DITEC SRL	Paraguaya	Unidad	Unidad	270.000	33.750.000
9	46171610-007	Camara IP, Fija tipo Domo para NVR	12	DAHUA	China	Unidad	Unidad	455.000	5.460.000
10	39121004-005	UPS	6	CENTRONET	Paraguaya	Unidad	Unidad	399.000	2.394.000
11	43222640-001	AP (Access Point)	2	UBIQUITI	Americana	Unidad	Unidad	1.350.000	2.700.000
12	46171610-001	Equipo de Video Vigilancia (DVR)	1	DITEC SRL	Paraguaya	Unidad	Unidad	220.000	220.000
13	46171610-001	Equipo de Video Vigilancia (NVR)	1	DITEC SRL	Paraguaya	Unidad	Unidad	220.000	220.000
14	26121609-009	Servicio de Readecuacion de Red	1	DITEC SRL	Paraguaya	Unidad	Unidad	10.720.000	10.720.000
15	46171619-9999	Garantia y Soporte Tecnico	1	DITEC SRL	Paraguaya	Unidad	Unidad	10.560.000	10.560.000
16	46171619-9999	Reporte Digital	125	DITEC SRL	Paraguaya	Unidad	Unidad	16.500	2.062.500
17	46171619-9999	Mano de Obra	1	DITEC SRL	Paraguaya	Unidad	Unidad	14.432.000	14.432.000
		TOTAL							**101.449.500**

Ing. Gustavo A. Ibarra
Director
DI - DGREC

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora

Lic. Ana Karina Yaluk
Directora de Adm. y Finanza
D.G.R.E.C.